I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001777

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 13 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1481/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaria Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1481/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** R.U.T N° [redacted] con Registro de Personalidad Jurídica N°271097 de 2018, representada por su Presidenta doña **Claudia Peña Villanueva,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** según consta en Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1481/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: FUNDACIÓN RENACER JUNTOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO"**.

CUARTO: FUNDACIÓN RENACER JUNTOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001777

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo material de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/JUA/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

FUNDACIÓN RENACER JUNTOS

En Cerrillos, a 02 de octubre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°271097-2018**, representada por su presidenta doña **Claudia Peña Villanueva,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** según consta en Certificado n°087/2026 de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1481/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos**).

TERCERO: FUNDACIÓN RENACER JUNTOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: FUNDACIÓN RENACER JUNTOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Claudia Peña Villanueva, en representación del **FUNDACIÓN RENACER JUNTOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FUNDACIÓN RENACER JUNTOS
P.P. Claudia Peña Villanueva
r.u.t n° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA